



# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 8 de mayo de 1976

Número 56

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

##### Reglas para el establecimiento y operación de Bancos múltiples.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

##### ASUNTO: Reglas para el Establecimiento y Operación de Bancos Múltiples.

En consideración a la necesidad de seguir avanzando en el desarrollo y robustecimiento del sistema bancario nacional, dotando a las instituciones concesionadas de la estructura y operaciones conducentes al mejor cumplimiento de su función de intermediación financiera, en condiciones sanas y sólidas, para lograr la mejor contribución de la banca al financiamiento del desarrollo económico y social del país;

En atención a que, tanto el desarrollo nacional como mundial de la banca ha venido apuntando hacia la integración de las instituciones y operaciones bancarias de entidades y mecanismos de tipo múltiple o general, ante la obsolescencia del concepto de banca especializada.

Considerando que las autoridades financieras deben procurar un desarrollo equilibrado del sistema crediticio y una competencia sana entre las instituciones que lo integran;

Advirtiendo la mayor estabilidad y potencial desarrollo que pueden tener los bancos múltiples y las instituciones integrantes de grupos financieros, en comparación con instituciones especializadas e independientes, en virtud de que los primeros cuentan o pueden contar con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos, por la mayor flexibilidad que ello implica para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros y a las demandas de crédito de la economía;

Teniendo en cuenta la situación de numerosas instituciones de crédito independientes y de algunos grupos financieros pequeños, que en las actuales etapas del desarrollo financiero del país afrontan problemas para competir eficientemente con relativamente pocos grupos bancarios de gran dimensión;

En atención a la magnitud que, en promedio, alcanzan los grupos financieros medianos y pequeños, formalmente establecidos o en vías de integración; y a la distinta situación en que se encuentran los grupos financieros e instituciones de crédito existentes en el país;

Esta Secretaría, con fundamento en las facultades que le confiere la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, particularmente en los artículos 1o., 2o., II fracción II, 19 fracción II, 33 fracciones I y II, y 36 fracción II, tiene a bien expedir las siguientes reglas, en las que, para fines de brevedad, se denominará banco múltiple a la sociedad que tenga concesión del Gobierno Federal para realizar los grupos de operaciones de banco de depósito, financieras y de crédito hipotecario, sin perjuicio de la concesión que, en su caso, tenga para realizar otros grupos de operaciones previstos en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

#### REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE BANCOS MULTIPLES

Primera.—Las instituciones interesadas en operar como banco múltiples, deberán presentar solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y al Banco de México, S. A., acompañando proyecto de los acuerdos de las asambleas de accionistas relativos a las fusiones conducentes a la constitución del banco múltiple; plan de fusión de las sociedades respectivas, con indicación de las etapas en que deberán llevar-

---

 Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 8 de mayo de 1976 | No. 56
 

---

## S U M A R I O :

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglas para el establecimiento y operación de Bancos múltiples.

##### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

se a cabo; estados contables que presenten la situación previsible del banco múltiple al tiempo de su constitución; programas de captación de recursos y de otorgamiento de créditos, en los que se definan las políticas de diversificación de carteras de operaciones pasivas y activas; previsiones de expansión geográfica, servicios varios a la clientela, organización, control interno y contratación de personal; informe sobre el nombre y actividades principales del accionista o grupo de accionistas que vayan a controlar el banco múltiple propuesto, así como sobre la capacidad técnica y solvencia moral de sus administradores; y proyectos de los documentos en que se proponga formalizar los actos jurídicos conducentes a las funciones respectivas.

Segunda.—Al analizar la solicitud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y el Banco de México, S. A., tomarán en cuenta los datos a que se refieren los documentos que deberán acompañar dicha solicitud, así como la situación financiera de las instituciones susceptibles de fusionarse, de manera que la facultad para operar un banco múltiple se otorgue sólo cuando, a criterio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de considerar las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S. A., no existan circunstancias que indiquen riesgos anormales para la operación del banco múltiple de que se trate.

Tercera.—Cuando las instituciones interesadas en fusionarse para constituir un banco múltiple no reúnan las condiciones a que se refieren las fracciones I, III y IV del artículo 2o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, será condición para resolver favorablemente la solicitud o consideración que, al fusionarse, alcancen un total de activos no inferior a 2,500 millones de pesos, 2,200 millo-

nes de pesos, 1,900 millones de pesos y 1,600 millones de pesos, según se trate, respectivamente, de la fusión de dos, tres, cuatro, o cinco o más instituciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y al Banco de México, S. A., podrá revisar cada dos años las cantidades a que se refiere esta regla, para ratificarlas o modificarlas.

Cuarta.—La facultad para operar un banco múltiple mediante la fusión de instituciones integrantes de un mismo grupo financiero sólo se otorgará si dicha fusión incluye a todas las instituciones que formen parte de ese grupo, excepto los bancos de depósito, que podrán ser también de ahorro y fiduciarios, cuyo domicilio social esté en plaza distinta de la correspondiente al domicilio social del Banco múltiple. Los citados bancos de depósito no serán susceptibles de fusión ulterior para constituir un nuevo banco múltiple.

Quinta.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y el Banco de México, S. A., señalará relaciones máximas de pasivo exigible a capital pagado y reservas de capital, de aplicación particular a los bancos múltiples y a las instituciones integrantes de sus grupos financieros. Las relaciones a que se ha hecho referencia serán más amplias que las correspondientes a instituciones distintas de las mencionadas; pero su aplicación queda condicionada a que, al hacer los cómputos respectivos, los bancos múltiples y las instituciones integrantes de sus grupos financieros, deduzcan de su capital pagado y reservas de capital, sus inversiones en acciones de instituciones de crédito, salvo las obligatorias, y el importe de las operaciones de reporto (títulos a recibir) cuyo objeto sean acciones de instituciones de crédito. La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros podrá ordenar la deducción del importe de inversiones en entidades que sean accionistas de la institución inversionista o de otras de su mismo grupo financiero, así como del de otras operaciones en las cuales estén involucradas acciones de instituciones de crédito.

#### TRANSITORIA:

Única.—Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Para su publicación y observancia, se expiden las presentes Reglas en México Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección. El Secretario, **Mario Ramón Beteta**. Rúbrica.

(Publicadas en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de marzo de 1976).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

PEDRO MUÑOZ RODRIGUEZ.

VICENTE BAEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote 26 manzana 61 de la Col. Maravillos de Cd. Nezahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 17.00 M. con lote 25; SUR 17.00 M. con lote 27; ORIENTE 12.00 M. con calle 25; PONIENTE 12.00 M. con lote 8. Superficie de 204.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno de Toluca, y en la Frensa de México, D. F., expedido en Texcoco, Méx., a los 23 días de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1a. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

936.—20, 29 abril y 8 mayo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

PEDRO SANCHEZ PEREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote 13 de la manzana 78 de la Calle 14 Col. General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE, 21.50 M. con lote 12; SUR 21.50 M. con lote 14; ORIENTE 10.00 M. con calle 14; PONIENTE 10.00 M., con lote 18. Con superficie de 215.00 M2. Se les hace saber que deberán presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, ante este Juzgado. Esta citación surte los efectos del artículo 164 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 8 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1a. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

937.—20, 29 abril y 8 mayo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

LUCAS TORRES ESTRELLA.

ENEDINA CRUZ DE MIGUEL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote 7 manzana 116 de la Calle 16 de la Col. Gral. José Vicente Villada de Cd. Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 21.50 M. con lote 6 ORIENTE 10.00 M. con calle; PONIENTE 10.00 M. con lote 24. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias por traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" de Toluca, Méx., y en la Prensa de México D. F., expedido en Texcoco, Méx., a los 23 días de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

938.—20, 29 abril y 8 mayo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

JUANA MEDINA MENCHACA.

En los autos del expediente número 270/76, relativo al juicio Ordinaria Civil, Usucapión, promovido por Adrian Rivera Zúñiga en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplaze por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

941.—20, 29 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

SR. MATEO HINOJOSA HERNANDEZ.

P R E S E N T E .

LUCIO VALENCIA GONZALEZ, demandó a usted éste Juzgado Vía Ordinaria Civil, Juicio Usucapión ó Prescripción positiva respecto lote 5 Manzana XII, Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan éste Distrito Judicial; Juicio de Usucapión, expediente 2163/75, toda vez se ignora su domicilio y paradero, se manda a emplazar a Usted por medio del presente con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles haciendole saber que tiene el término de 30 días para presentarse por sí o apoderado, a partir de la última publicación, apercibido de no hacerlo, juicio se seguirá en rebeldía, quedando, a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la misma para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta del Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como los Estrados de ésta Juzgado. Tlalnepantla Estado de México, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—C. Primer Secretario, **Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla**.—Rúbrica.

942.—20, 29 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

C. CARLOS VELAZQUEZ BELTRAN.

P R E S E N T E .

GUADALUPE VELAQUEZ DE AVILA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto de la casa No. 105 de la calle de Antonio Alzate de esta Ciudad. Se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, se presente a contestar la demanda, publíquense los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Toluca, Méx., a 20 de marzo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Arcadio Estrada García**.—Rúbrica.

946.—20, 29 abril y 8 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

LUIS A. RENDON.

RAFAEL MOLINA ZARATE, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote 10 de la Manzana 133 de la Colonia Tamaulipas de Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE, 20.50 Mts., con Lote 9.—AL SUR, 20.50 Mts., con el Lote 11.—AL ORIENTE, 8.50 Mts., Lote 24.—AL PONIENTE, 8.50 Mts., Calle Virgen del Camino. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

949.—20, 29 abril y 8 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

DAVID MEDINA FURON.

ELISA HERNANDEZ DE REYES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapion respecto del lote 46 manzana 399 de la Col. Aurora de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 17.00 M. con lote 45; SUR 17.00 M. con lote 47; ORIENTE 9.00 M. con calle; PONIENTE 9.00 M. con lote 21. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Exp'do en Texcoco, Méx., a los 23 días de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

950.—20, 29 abril y 8 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

JESUS GALLO IN'GUEZ.

ELISA SALAS GALLEGOS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote número 22 de la manzana 2 de la Colonia México 2a. Sección de Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 Mts., con Lote 23.— AL SUR, 25.00 Mts., con el lote 24.— AL ORIENTE, 8.00 Mts., con Calle Enrique González.— AL PONIENTE, 8.00 Mts., con Lote Baldío Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.— Publíquese por tres veces de ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, Estado de México, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

951.—20, 29 abril y 8 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SR. GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ.

ISABEL LEON HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil Juicio de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 9 de la manzana 33 de la Colonia Agua Azul de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, con medidas y colindancias siguientes AL NORTE, 16.82 Mts., con lote 8. AL SUR, 16.82 Mts., con Lote 10. AL ORIENTE, 9.00 Mts., con Lote 34. AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Calle 69. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días. Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

952.—20, 29 abril y 8 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

FABIAN LOPEZ JANDETE, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión del terreno denominado CALIXCO, ubicado en San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, México; que mide y linda: AL NORTE, 121.00 Mts. con Pablo Alaniz Vida; AL SUR, 82.00 Mts. con Gumercindo López; AL ESTE, 58.00 Mts. con María de Jesús Vda. de Sánchez; AL SURESTE, 73.00 Mts. con Domingo López y AL PONIENTE, 128.00 Mts. con Calle del Obrero.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Otumba, México a 21 de Abril de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Rogerio Díaz Franco.**—Rúbrica.

1051.—1o. 4 y 8 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## E D I C T O

NICANDRA BENITEZ ACUÑA, promueve este Juzgado, calidad de perdante diligencias INFORMACION DOMINIO, efecto acreditar posesión dice tener hace más de veinte años anteriores a la fecha, sobre inmueble ubicado Palmar Chico, perteneciente Municipio Amatepec, esta Cabecera Distrital, que mide y linda: NORTE:—7.00 M. con Calle Benito Juárez.— SUR:—9.00 M. con Plaza Principal.— ORIENTE: 54.00 M. con Ernesto Hernández.— PONIENTE:—54.00 M. con Leoncia Rodríguez D. C. Juez Admitido Diligencias, ordenando su publicidad en periódicos Gaceta de Gobierno y uno de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Personas creáanse con mayores o mejores derechos, se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 12 abril de 1976.—El C. Secretario del Juzgado, **Severiano González Romero.**—Rúbrica.

1053.—1o. 4 y 8 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 399/76. ENCARNACION MEJIA GERTRUDIS, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en San Bernardino que mide y linda Norte 52.00 con Vereda, Sur 52.80 Mts. con Bernardino Santa María, Oriente 25.70 Mts. con Teresa Alegria, Poniente 20.20 Mts. con Juana Aguiar Hernández. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a veintitrés de abril de 1976.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1057.—1o. 4 y 8 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 312/976, ENEDINA PADILLA MIRANDA, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en el Paraje denominado Rancharía Lomas Municipio de Temoaya del Distrito, mide y linda: NORTE 394.00 Mts. Crescencio Hinojosa, SUR: 384.00 Mts. Fortunato Arriaga y 112.00 Mts. Irene Valdez. ORIENTE dos Eneas 236.00 Mts. Fortunato Arriaga y 502.00 Mts. Carretera Rancharía Lomas. PONIENTE: 752.00 Mts. con Barranca Maruca del Rio. El C. Juec dió entrada a la promoción ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 21 de Abril de 1976.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1058.—1o. 4 y 8 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ISIDORO MONTOYA HERNANDEZ, promueve información Ad-Perpetuum, objeto acreditar propiedad ubicada en Santa María Atarascuillo, Lerma, México, describe: Norte 16.20 con Guillermo Hernández Montoya. Sur 19.81 Crescencio Montoya Hernández. Oriente 13.80 Guillermo Montoya Hernández. Poniente 16.80 Calle Simón Bolívar.

Publíquese tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Herald de Toluca, expido presente en Lerma, Méx., el 7 de abril de 1976. El Secretario, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1059.—1o. 4 y 8 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARIA MORENO GUTIERREZ, Promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un SITIO PARA FABRICAR ubicado en la población de CAPULHUAC DISTRITO Judicial de Tenango del Valle Méx. y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE, 11.55 mts. con Avenida Hidalgo. AL PONIENTE, 11.60 mts. con Emidgio Zamora Vega. AL NORTE, 23.00 mts. con Bruno Navidad Gutiérrez. AL SUR, 24.05 con Gregorio Martínez Rodríguez. Admitiéndose promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editante Toluca, Méx., para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en termino de Ley y tiempo. Tenango del Valle, Méx., a 28 de marzo de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1062.—1o. 4 y 8 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 574/76.

SRA. EULALIA SALGADO MARCHAM,

FRUMENCIO ADAME REBOLLEDO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la disolución del Vínculo matrimonial que los une. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en la Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Méx., a 23 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica. 1035.—29 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 513/976.

TERCERA SECRETARIA.

C. PERLA CASTAÑEDA MEDINA.

IGNACIO SALVADOR GUERRA HERNANDEZ, demanda ante este Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO y como el promovente ignora su domicilio el Ciudadano Juec del conocimiento ordenó se le emplace en los términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 1036.—29 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

HERMELINDA MUÑOZ DE NAZARIO, le demanda en la Vía Ordinaria Juicio de Usucapión, respecta del lote de terreno número veinticuatro de la manzana cincuenta y tres de la Colonia General José Vicente Villada de Netzahuatlacóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORE 21.50 Mts., con lote 25. AL SUR, 21.50 Mts., con Lote 23.—AL ORIENTE, 10.00 Mts., con lote 7.—AL PONIENTE, 10.00 Mts., con Calle Linda Vista. Se hace saber que deber presentarse ante esta Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguira el juicio en rebeldía haciendoles las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarseles, quedando en la Secretaría las copias simples del traslado a su disposición.

Publíquese en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, Texcoco, México, a doce de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Ventes.—Rúbrica.

1037.—29 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 463/76.  
TERCERA SECRETARIA.

C. DOLORES VEGA DE PARRALES.

SALVADOR SEGURA ANDRADE, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 22 de la manzana 92, Colonia Maravillas, Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts. con LOTE 21; AL SUR 17.00 Mts. con LOTE 23; AL ORIENTE 12.00 Mts. con CALLE 32; AL PONIENTE 12.00 Mts. con LOTE 4. Superficie total de 204.00 Mts. cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a doce de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1038.—29 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ESPINOSA.

ELISA MORENO ESPINOSA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 29 de la manzana 75 B de la Colonia Metropolitana Segunda Sección del Municipio de Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 28.64 Mts., con Lote 30.— AL SUR, 29.11 Mts., con Lote 28.— AL ORIENTE, 8.00 Mts., con Lote 42.— AL PONIENTE, 8.00 Mts., con Avenida López Mateos.— Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1042.—29 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ALTAGRACIA AYALA VAZQUEZ, en su calidad de albacea promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum del predio denominado "YANCUICALCO", ubicada Coatepec, México, mide y linda: Norte.—31.00 metros camino; Sur.—31.00 metros Enrique González; oriente.—29.60 metros calle sin nombre; poniente.—39.80 metros Lauro San Juan.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México 28 de abril de 1976.—El C. Secretario Ramo Civil, Pasante de Derecho Eucario García V.—Rúbrica.

1066.—4, 8 y 11 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 560/76.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.,

MANUEL JUAREZ MARCIAL, le demanda la Usucapión del lote de terreno 3; Manzana 6; Col. Reforma, ubicada en Ciudad Netzahualcóyotl; mide y linda: NORTE 15.00 metros con el lote 2; SUR 15.00 metros con lote 4; ORIENTE 8.00 metros con Calle Oriente 5; PONIENTE 8.00 metros con lote 32. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 12 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Mala.—Rúbrica.

1043.—29 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MOISES GALICIA VALDEZ.

EUFRACIA CORTES DE ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno tres de la manzana trece de la Colonia México, de Netzahualcóyotl de este Distrito, con medidas y colindancias AL NORTE 10.00 Mts., con Avenida Juárez.— AL SUR, 10.00 MTS., con lote 24.— AL ORIENTE, 25.00 Mts., con Lote 6.— AL PONIENTE, 25.00 Mts., con lote 2. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese en la Gaceta del Gobierno, por tres veces de ocho en ocho días, Texcoco, Estado de México, a doce de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1044.—29 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA NETZAHUALCOYOTL S. A.

IMELDA LANDA DE GUEROLA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 1 de la manzana 356 de la Colonia Aurora hoy Benito Juárez, del Municipio de Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE, 17.00 Mts., con la Avenida Chimalhuacan.— AL SUR, 17.00 Mts. con Lote 2. AL ORIENTE, 9.00 Mts., con lote 25.— AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Calle Joaquinita. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de esta contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1045.—29 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.

ARISTEO PEREZ LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno No. 10 de la Manzana No. 249 en éste municipio de la Colonia Reforma y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 18.00 Mts. con el lote No. 9 AL SUR, 18.00 Mts. con el lote No. 11 AL ORIENTE, 8.00 Mts. con la calle Floresta; AL PONIENTE, 8.00 Mts. con lote No. 41.— Se hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulan, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los treinta días de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

1046.—29 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES DIAS CHAVEZ DE FLORES, Promueve Diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble denominado de "COMUN REPARTIMIENTO" Ubicado en el Pueblo de Santa Barbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., Posesión y dominio que dice tener por más de 10 años anteriores a la Fecha y que mide y linda.

AL NORTE; en 39.38 Mts. con ROBERTO SANCHEZ.

AL SUR; en 52.42 Mts. con CAMINO PUBLICO.

AL ORIENTE; en dos tramos uno de 77.69 Mts. con ROBERTO SANCHEZ y otro de 4.65 Mts. con ROBERTO SANCHEZ.

AL PONIENTE; en 97.73 Mts. con GUADALUPE ESPINOZA.

Con superficie de 414.47 Metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO y 8 COLUMNAS que se Editan en la Capital del Estado y el Valle de México, Respectivamente. Se Expide a los Siete días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis, C. Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica. 1067.—4, 8 y 11 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 173/976. ESPERANZA NAJERA VDA. DE GARCIA, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en la calle de Prof. Cristobal Olmedo Número 140 del cerro del Cópico de esta Ciudad; mida y linda: NORTE; 4.25 continua 1.95 Mts. Sr. Ignacio Villanueva V. Sur 4.00 Mts. Alfredo Villanueva V. y continua 1.55 Calle de Cristobal Olmedo, ORIENTE, 9.85 Mts. Sr. Roberto Najera; PONIENTE; 5.25 Sr. Ignacio Villanueva V. continua en una línea 1.55 Sr. Ignacio Villanueva V. y otra 3.05 Sr. Alfredo Villanueva V. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordena su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 28 de Abril de 1976.—El Segundo Secretario, **Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.**—Rúbrica.

1070.—4, 8 y 11 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARIA DOLORES ALMAZAN GONZALEZ, promueve información de dominio sobre un sitio ubicado en San Juan la Isla de este Distrito, con las siguientes medidas NORTE; 75.00 m. con Emilio Clares. SUR 75.00 m. con calle de Libertad; ORIENTE 20.37 m. con Lucio Salazar; PONIENTE 22.15 con Francisco Almazán; Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero en Toluca, Méx., en términos del Art. 2898 del Código Civil.—Tenango del Valle a 28 de Abril de 1976.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

1072.—4, 8 y 11 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

HIGINIA ARELLANO VDA. DE MIRANDA, promueve Información de Dominio, Exp. No. 302/976, de un terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán; NORTE, 45.10 Mts. con Carlos Barrera antes Anastasio Barrera.— SUR, 45.10 Mts. con Alfonso Dávila antes María Cruz.— ORIENTE, 12.70 Mts. con calle de Matamoros antes Paula Arellano.— Y PONIENTE, 12.70 Mts. con Mercedes Jimenez antes Juan Pichardo, para su publicación, Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 27 de abril de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Arcadio Estrada García.**—Rúbrica.

1074.—4, 6 y 8 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SANTOS CASTAÑEDA SILVA, promueve información de dominio sobre un sitio con casa y dos terrenos de labor ubicados en Santa María Jajalpa de este Distrito, con las siguientes medidas NORTE 13.00 m. con María Socorro Castañeda; SUR 13.00 m. con calle de Libertad ORIENTE; 33.60 m. con Porfirio Castañeda; PONIENTE 33.60 m. con Miguel Castañeda.— TERRENO con superficie de 7,736.00 m. AL NORTE 67.00 m. con Vicente Juárez; SUR una línea de 62.00 m. otra línea 16.00 m. con Felipe Camacho; ORIENTE 111.60 m. con Herrillo López PONIENTE 100.00 m. con Octaviano Martínez. TERRENO con superficie de 8,265.00 m. NORTE 173.00 m. con Lucio Molina; SUR una línea 160.00 m. otra línea 14.80 m. con zanja; ORIENTE 49.00 m. con zanja PONIENTE una línea 40.00 m. con zanja en otra línea 12.60 m. con Rutilo Díaz. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero en Toluca, Méx., en términos del Art. 2898 del Código Civil. Tenango del Valle, Méx., a 29 de Abril de 1976.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

1073.—4, 8 y 11 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MA. ENCARNACION NARANJO, ha promovido Información Ad-perpetuam, expediente 134/76, respecto del predio sin nombre ubicado en la Avenida Hidalgo número 35 de la ciudad López Mateos del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México y que mide y linda: NORTE: en dos tramos 18.40 metros y 8.60 metros con camino; SUR: 20.10 metros con Avenida Hidalgo; ORIENTE: 108.80 metros con Amparo Alcantara, José Herrera y Gabriel Guzman; PONIENTE: en cuatro tramos 11.30 metros, 71.60 metros 4.30 metros, 20.80 metros, con José Herrera y José Negrete Herrera; siendo su superficie de 2,749.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "AVANCE" que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente, haciéndose del conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis. —Doy fe.—El Primer Secretario, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

1075.—4, 8 y 11 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FELIPA MARTINEZ DE SANCHEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, sobre un terreno de labor denominado "XALAN", ubicado en la población de Santiago Mamalhuazúca, Méx., mide y linda: NORTE: 42.50 Mts. con Calle Aldama; SUR: 50.50 Mts. con Barranca; ORIENTE: 47.00 Mts. con Ramón Peña; PONIENTE: 52.00 Mts. con Pedro Ramírez.

Publíquese por tres veces de tres días, de tres, en la Gaceta de Gobierno y Periódico el Noticiero. Chalco, Méx., a 30 de Marzo de 1976. Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica.

1081.—4, 8 y 11 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

LUCIA GONZALEZ VIUDA DE GONZALEZ, Promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión tiene predio ubicado "LA PURISIMA" Villa Cuauhtémoc, Méx., mide y linda:— NORTE:— 179.00 Mts. Varios Colindantes; SUR 214.00 Mts. Antonio Sánchez; ORIENTE:—49.00 Mts. Columba Sánchez; PONIENTE:—52.00 Mts. Hacienda Buena vista.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo a este H. Juzgado, expido presente Lerma, México, a 19 de Abril 1976.—Secretario del Juzgado, **Lic. Alfredo González Albornán.**—Rúbrica.

1087.—6, 8 y 11 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA Núm. 21

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por acta ante mí número 270, de fecha 7 de octubre de 1975, el señor Doctor JORGE FLORES GONZALEZ, inició con intervención del suscrita Notario la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor JUAN DE DIOS FLORES CASTILLEJOS, haciendo constar que aceptaba la herencia, y a cargo de albacea, reconocía a sus derechos hereditarios y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Lo que doy a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por la parte final del Artículo Mil Veintitres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 19 de abril de 1976. El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.

(Rúbrica).

NOTA: Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días de abril y de mayo de 1976.

1056.—1o. y 8 mayo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,  
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,  
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,  
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

Benito Juárez nos dejó entre su invaluable herencia moral y política un pensamiento que no puede soslayarse "nada por la fuerza; todo por el derecho y la razón".

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Robustecer al municipio y descentralizar actividades son objetivos de nuestro desarrollo, por lo que la coordinación de esfuerzos y la unificación de programas redundarán en la más pronta solución de problemas y en una mayor participación popular.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.